



**ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. INCMN/0706/4/AD/002/2022, CONSISTENTES EN “DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES EN LAS ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”, QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 168, 169, 170, 171 y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CONTRACTUAL.-**

**I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.**

Siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2023, reunidos en el sitio de ejecución de los trabajos relativos a los servicios de **“DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES EN LAS ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”**, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, los servidores públicos que se señalan a lo largo del cuerpo del presente instrumento y que firman al calce del mismo, con objeto de llevar a cabo la presente **“ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES”** referente a la terminación de los servicios contemplados en el Contrato No. **INCMN/0706/4/AD/002/2022**, representadas las partes en el presente acto de la siguiente forma, por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán el Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera; en su calidad de Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, por parte de Rumenos Inmuebles, S.A. de C.V., el Arq. Ramón Abud Ramírez ; en su calidad de Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural, contando en la celebración del presente acto con la asistencia del Residente de Servicios de Director Responsable de Obra por el Instituto, el Arq. Rodrigo Rafael Ugalde Pérez-Rios, y como Testigo la Arq. Adriana Gutiérrez Cabral, Residente de Obra de la empresa Rumenos Inmuebles S.A. de C.V.

**II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, DEL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIAS O ENTIDAD Y DEL SUPERINTENDENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

a) Arq. Rodrigo Rafael Ugalde Pérez-Rios. - Residente de Servicios de Director Responsable de Obra/ Corresponsable de Seguridad Estructural y Corresponsable en Instalaciones en el Instituto, quien fuera designado por oficio número JDCC-200BIS/2022 de fecha 16 de mayo de 2022

b) Arq. Ramón Abud Ramírez. - Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural de la empresa Rumenos Inmuebles, S.A. de C.V., quien fuera designado por escrito número RIN/F2-INCMNSZ-002/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

Servicio de Director Responsable de Obra y Corresponsables en las especialidades previstas en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) consistirá en el otorgamiento de responsabilidades, supervisión, vigilancia y desarrollo de las actividades previstas en los artículos 35 y 39 del Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), así como lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables a la materia y que impactan de manera directa la ejecución de los trabajos constructivos inherentes a la Segunda Etapa del proyecto de "Sustitución de la Torre de Hospitalización."

**IV.- IMPORTE CONTRACTUAL, Y REAL DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS VOLÚMENES REALMENTE EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO Y A LOS CONVENIOS CELEBRADOS.**

a) Contrato primigenio **INCMN/0706/4/AD/002/2022**, por un monto de \$4,828,411.08 (Cuatro millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos once pesos 08/100 M.N.), sin IV.A.

**V.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS.**

**Plazo de ejecución del contrato original:** del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2022, que corresponde a 229 días naturales. **No hubo convenios.**

**VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, INDICANDO CÓMO SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CADA UNA DE ELLAS Y LOS GASTOS APROBADOS, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALANDO LOS CONCEPTOS GENERALES QUE LES DIERON ORIGEN Y SU SALDO RESULTANTE, ASÍ COMO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADOS.**

Periodo de estimación	No. de Estimación	Monto sin I.V.A.	Observación
del 17 al 31 de mayo de 2022	1	\$307,382.39	
Del 1 al 30 de junio de 2022	2	\$614,764.72	
Del 1 al 31 de julio de 2022	3	\$633,207.63	
Del 1 al 31 de agosto de 2022	4	\$633,207.64	
Del 1 al 30 de septiembre de 2022	5	\$614,764.72	
Del 1 al 31 de octubre de 2022	6	\$633,207.66	
Del 1 al 30 de noviembre de 2022	7	\$685,653.36	
Del 1 al 31 de diciembre de 2022	8	\$706,222.96	Finiquito
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,828,411.08</b>	



VII.- LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO. -----

No se aplicaron penas convencionales. -----

VIII.- DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL. -----

La estimación final que correspondió al finiquito del contrato fue por un monto de **\$706,222.96** (Setecientos seis mil doscientos veinte dos pesos 96/100 M.N.) sin I.V.A.-----

IX.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS, LAS OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.-----

Rumenos Inmuebles, S.A. de C.V. extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato **INCMN/0706/4/AD/002/2022, en virtud de que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el contrato motivo de este acto**, con forme a lo establecido en el artículo 172 inciso V del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin derecho a ulterior reclamación por lo que se podrá cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente. Para efectos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) la responsabilidad de carácter administrativo del Director Responsable de Obra (DRO) y Corresponsable en Seguridad Estructural (C/SE) quedan vigentes con fundamento a lo estipulado en el artículo 41 del citado Reglamento de Construcciones.-----

Sin otro asunto por tratar, se cierra la presente **"ACTA DE FINIQUITO"** a las 12:30 horas del día 16 de febrero de 2023, en la sala de juntas de la obra ubicada en Avenida Vasco de Quiroga No 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI de la Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México, firmando al calce y rubricando en las demás hojas las personas que participan en ella en dos tantos, para los fines que haya lugar. -----

Por el Instituto

**Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera**  
 Jefe del Departamento de Conservación  
 y Construcción

**Arq. Rodrigo Rafael Ugalde Pérez Rios**  
 Residente de Servicios del Instituto  
 Nacional de Ciencias Médicas y  
 Nutrición Salvador Zubirán



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Por el "El Contratista"

**Arq. Ramon Abud Ramirez**  
Administrador único de la Empresa  
Rumenos Inmuebles, S.A. de C.V.

Testigo

**Arq. Adriana Gutiérrez Cabral**  
Residente de DRO de la Empresa  
Rumenos Inmuebles S.A. de C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTICION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. **INCMN/0706/4/AD/002/2022**, RELATIVO A **"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES EN LAS ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** FORMALIZADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN Y LA EMPRESA RUMENOS INMUEBLES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. RAMON ABUD RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.